

**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.522.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

Ordenes nombrando para los Juzgados que se indican a los señores que se mencionan.—Página 1346.

Otra concediendo a D. Alfredo Casmaño Ferreiro la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Merced, de Málaga.—Página 1346.

### Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo que el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Pascual Gracia Ferruca, cese en el cargo de Comandante general de Somatenes.—Página 1343.

### Ministerio de Marina.

Orden nombrando a D. Rafael Guerra Molina Asesor jurídico interino de la Delegación marítima de Las Palmas.—Página 1346.

Otra ídem Biólogos asesores en las Delegaciones de Pesca a los señores que se expresan.—Página 1346.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que los Profesores que se mencionan pasen a percibir los sueldos que se indican.—Página 1346.

Otra declarando desierto el concurso para la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.—Páginas 1346 y 1347.

Otra disponiendo que en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Avila se establezca la enseñanza complementaria de Enseñanzas propias de la mujer.—Página 1347.

Otras nombrando Catedráticos de las enseñanzas que se expresan, en los Centros que se indican, a los señores que se mencionan.—Página 1347.

Otra ídem Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia a D. Francisco Paredes García.—Página 1347.

Otra ídem Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia a don Juan Zuñiga Estringana.—Página 1347.

Otra disponiendo que el Auxiliar meritario D. Antonio Buendía Pérez se encargue transitoriamente de la Cátedra que se cita, de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia.—Página 1347.

Otra nombrando Presidente del Patronato local de Formación profesional de Vivero a D. José Barro González.—Página 1347.

Otras admitiendo a los señores que se indican las dimisiones de los cargos que se expresan.—Páginas 1347 y 1348.

Otra nombrando Vocal del Patronato local de Formación profesional de Jaén a D. Dáfonso Garrido Temprano.—Página 1348.

Otra ídem el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Página 1343.

Otra dejando en suspenso la provisión en propiedad de la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 1348.

Otra relativa a la plantilla del personal docente y técnico de la Escuela Elemental de Trabajo y de Capacidades Agrícolas.—Páginas 1348 y 1349.

Otra declarando jubilado a D. Joaquín Aalsura Moreno.—Página 1349.

Otra admitiendo a D. Rafael Asensio Asensio la dimisión del cargo de Director de Trabajo de Zamora.—Página 1349.

Otra nombrando Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Zamora a D. Pablo Huertas Sedín.—Página 1349.

Otra ídem Vocales del Patronato local de Formación profesional de Valencia a los señores que se indican.—Página 1349.

Otra ídem Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Palma de Mallorca a D. José Sanz y Baget.—Página 1349.

Otra ídem id. id. de la ídem id. de Burgo a D. Fernando Hernando Manrique.—Página 1349.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo que los Jurados

mixtos de Industrias de la construcción, de Alicante, tengan la jurisdicción que se expresa.—Páginas 1349 y 1350.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden prorrogando por treinta días la licencia concedida por enfermedad a D. Anibal Riesco Serrano.—Página 1350.

### Administración Central.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por doña Petra Morcillo, Rodríguez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Don Benito a inscribir determinadas fincas en virtud de herencia testada.—Página 1350.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina Civil.—Relación de admitidos al concurso para cubrir unas plazas de Ayudantes de Laboratorio del Departamento de Biología del Instituto Español de Oceanografía.—Página 1352.

Disponiendo que los Biólogos asesores que se indican pasen a prestar sus servicios a los puntos que se mencionan.—Página 1352.

Junta Central de Alistamiento.—Convocando sorteo para determinar la fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden de alistamiento para el reemplazo de 1935.—Página 1352.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente a los señores que se citan las subastas de las obras con destino a Escuelas de los puntos que se expresan.—Página 1352.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a D. José Olmo Boullón Profesor interino de Dibujo industrial de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla.—Página 1352.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe y subalterno de los distritos mineros de Salamanca y Gulpuzcoa, respectivamente.—Página 1352.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDENES**

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Hervás, vacante por traslación de D. José Martínez y Sánchez-Arjona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º del Decreto de 2 de Junio de 1933, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Francisco Abnázán Francos, Juez de primera instancia, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Murias de Paredes y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Febrero de 1934.

P. D.,

**RICARDO LOPEZ BARROSO**

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Almoncralejo, en la provincia de Badajoz, vacante por traslación de D. Emilio Gómez Moreno,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º del Decreto de 2 de Junio de 1933, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Priego (Córdoba) y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Febrero de 1934.

P. D.,

**RICARDO LOPEZ BARROSO**

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Acordando a lo solicitado por D. Alfredo Caamaño Ferreiro y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1923,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, que actualmente desempeña.

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Febrero de 1934.

P. D.,

**RICARDO LOPEZ BARROSO**

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 24 de Enero último (D. O. número 22) el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios del Cuerpo de Somatenes,

Este Ministerio ha resuelto que el General de Brigada, en situación de segunda reserva, D. Pascual Gracia Perruca cese en el cargo de Comandante general de Somatenes, para el que fué nombrado por Decreto de 1.º de Diciembre de 1931 (D. O. núm. 272), quedando en la indicada situación de segunda reserva, con residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

**MINISTERIO DE MARINA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Asesor jurídico interior de la Delegación marítima de Las Palmas al Abogado D. Rafael Guerra Molina. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,

**J. PICH**

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Personal y Alistamiento y Secretario general. Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso que para cubrir varias plazas de Biólogos asesores en las Delegaciones de Pesca de esa Subsecretaría, se convocó, por Orden ministerial de 17 de Julio de 1933 (D. O. núm. 165) y de acuerdo con la propuesta hecha al efecto por el Tribunal calificador del mismo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para dichos cargos a los concursantes D. Francisco Ferrer y Fernández y D. Manuel Sánchez y Sánchez, con la categoría de Jefe de Negocia-

do de tercera clase y el haber anual de 6.000 pesetas, que cobrarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Subsecretaría de la Marina civil.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,

**J. PICH**

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Pesca y de Personal y Alistamiento, Secretario general, Interventor civil y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores...

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios artísticos una dotación de 3.500 pesetas por ascenso de D. Rafael Aznar,

Este Ministerio se ha servido disponer que D. Federico Rodríguez y Domínguez Quintana, de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de Málaga, pase a percibir el haber anual de pesetas 3.500; D. Rafael Bernier Soldevilla, de la de Córdoba, el de 3.000 pesetas, y D. Francisco Domenech Mansana, de la de Barcelona, el de 2.500 pesetas; todos desde el día 19 de Diciembre de 1933; cuyo aumento se hará constar por medio de diligencia en sus títulos administrativos, que reintegrarán con arreglo a la ley del Timbre, si ya no lo tienen por haber percibido éste o mayor sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1934.

P. D.,

**PEDRO ARMASA**

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso previo de traslación convocado reglamentariamente en la GACETA de 20 de Diciembre último para la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza:

Resultando que únicamente ha acudido al concurso D. Gabriel Galán y Ruiz, Catedrático numerario de Astronomía esférica y Geodesia, de igual Facultad y Universidad, que no desempeña ni ha desempeñado en propiedad Cátedra igual o análoga vacante

te, sin que, por tanto, reúna las condiciones legales fijadas por el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, para ser admitido.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso y, en su virtud, que se proceda a nueva convocatoria y anuncio de la Cátedra al turno legal que corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Establecidas en algunas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos clases de enseñanza complementarias que se rigen por el Decreto de 25 de Septiembre de 1922 y Orden de 19 de Octubre del mismo año, y atendiendo a que en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Avila sería altamente conveniente establecer la de enseñanza propia de la mujer para llegar al estudio de aquellas que más desarrollo tengan en dicha localidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la expresada Escuela de Avila se establezca la enseñanza complementaria de enseñanzas propias de la mujer a cargo de una Maestra de Taller.

2.º Que destine para este servicio, durante los meses que quedan en el actual trimestre, 432 pesetas que se distribuirán en la forma siguiente: para la Maestra de Taller, que percibirá el jornal de tres pesetas por hora de trabajo, 332, y para material, 100; todo con cargo a la partida de 50.000 que figura en el capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

3.º Que se nombre Maestra de Taller para estas enseñanzas a doña Ascensión García Esteve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático numerario de Estadística matemática de la Facultad de Ciencias (Sección de Exactas) de la Universidad Central, a D. Olegario Fernández Baños, Catedrático de Uni-

versidad, en situación de excedencia voluntaria, con el haber anual en comisión de 8.000 pesetas y el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra y corresponda al ascenso en la Sección 6.ª del Escalafón de los de su clase, dentro de la que se halla comprendido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslación, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 7 de Agosto de 1931,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Vicente Belloch y Montesinos, único aspirante y Catedrático de la misma asignatura en situación de excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, Catedrático numerario de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica y Terapéutica clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con el haber anual, en comisión, de 8.000 pesetas, y el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra y corresponda al ascenso en la Sección 7.ª del Escalafón de los de su clase, dentro de la que se halla comprendido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del indicado Centro al Catedrático del mismo D. Francisco Paredes García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 11 de Enero último, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de dicho Centro al Profesor del mismo D. Juan Zuloaga Estrigana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento del titular la plaza de Profesor numerario del grupo octavo, "Química Industrial inorgánica, Metalurgia y Siderurgia", en la Escuela Superior de Trabajo de Valencia, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Centro,

Este Ministerio ha resuelto que se encargue transitoriamente de la expresada Cátedra el Auxiliar meritorio afecto al mismo grupo de enseñanzas D. Antonio Buendía Pérez, con los dos tercios de entrada, de 5.000 pesetas, y con efectos del día 2 de Enero último, fecha siguiente al de la producción de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato local de Formación Profesional de Vivero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del citado organismo a D. José Barro González, Vocal representante de la Delegación de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Santiago Br. no Gordo en súplica que le sea admitida la renuncia del cargo de Pagador especial de obra de edificios de este Ministerio en la provincia de Huesca,

Es e Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del referido Pagador, que fué nombrado por Real orden de 4 de Septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Félix Gómez Escolar, Este Ministerio ha resuelto admitirle la dimisión que presenta del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Logroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Andrés Mengibar Frechina.

Este Ministerio ha resuelto admitirle la dimisión que presenta del cargo de Presidente del Patronato local de Formación profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada por D. Mariano Romero Becerril del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada del cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo, de Salamanca, por D. Lucas Fernández Tapia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal del Patronato local de Formación profesional de Jaén a D. Ildefonso Garrido Temprano, como Delegado provincial de Trabajo, por cese del anterior, D. Antonio Ramírez Menéndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, convocadas y anunciadas en la GACETA de 27 de Septiembre último, a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

#### Presidentes.

Don Miguel Artigas y Ferrando, Vocal del Consejo Nacional de Cultura.

#### Vocales.

Don Dámaso Alonso y Fernández de la Redonda, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Don Juan Hurtado y Jiménez de la Serna, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Don Emilio Alarcos y García, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Don Vicente García de Diego, Académico de la Nacional Española.

#### Vocales suplentes.

Don Pedro Salinas y Serrano, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Don Francisco Maldonado de Guevara y Andrés, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Don Cándido Angel González Palencia, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Don Narciso Alonso Cortés, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para mejor proveer a necesidades especiales en la enseñanza de la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto dejar en suspenso la provisión en propiedad de la misma, quedando, en su consecuencia, sin valor ni efecto alguno su convocatoria y anuncio al turno de oposición entre Auxiliares de 24 de Enero próximo pasado, insertos en la GACETA de 7 del actual,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señores Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Nacional de Cultura y Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Patronato local de Formación Profesional de Cáceres, para fijar la plantilla del personal docente y técnico de la Escuela Elemental de Trabajo y de Capataces Agrícolas, cuya carta fundacional se aprobó por Orden ministerial de 20 de Abril último:

Resultando que la plantilla propuesta se ajusta a las necesidades del mencionado Centro de Formación Profesional Obrera:

Resultando que el Patronato solicita que se designen para ocupar las plazas de Profesores del nuevo Centro los que lo fueron de la suprimida Escuela municipal de Artes y Oficios, don Félix Gañán González, D. Arsenio Gallago Fernández, D. Arturo García Merino, D. Antonio Silva Núñez, don Gustavo Hurtado Muro y D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó, en virtud de lo dispuesto en el art. 50 de la Carta fundacional, de acuerdo con lo autorizado por el núm. 2.º de la Orden de 20 de Julio de 1929,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la plantilla del mencionado Centro se constituya por un Profesor de Gramática española; otro de aritmética y Geometría elementales; otro de Geografía industrial y agrícola y Nociones de Economía industrial; otro de Nociones de Ciencias

fisicoquímicas y naturales; otro de Higiene general y aplicada a los oficios; otro de Dibujo industrial; otro de Agronomía, Fitotecnia e Industrias rurales, y otro de Nociones de Geología, Topografía y Conocimientos de materiales y Tecnología de los oficios; un Maestro del taller de Herrería, otro de Albañilería y otro de Carpintería, con la dotación de 2.000 pesetas cada una de las plazas mencionadas.

2.º Que se nombre, en las condiciones prevenidas en el párrafo quinto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación profesional y Orden de 27 de Diciembre de 1929, a D. Félix Gañán González, para la plaza de Profesor de Gramática; a don Arsenio Gallego Hernández, para la de Profesor de Aritmética y Geometría elemental; a D. Arturo García Merino para la de Geografía, Topografía y Construcción; a D. Antonio Silva Núñez, para la de Nociones de Ciencias Fisicoquímicas y naturales; a D. Hurtado Muro para la de Dibujo industrial y a D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó, para la de Agronomía y Fitotecnia e Industrias rurales; y

3.º Que se confirme el anuncio para la provisión reglamentaria de las restantes plazas inserto en la GACETA de 7 de Enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad de setenta años el Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz, D. Joaquín Adsuar Moreno,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a dicho señor con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, de acuerdo con las prescripciones de la ley de 27 de Julio de 1913 y Estatuto general de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión presentada por D. Rafael Asensio Asensio del cargo de

Director de la Escuela elemental de Trabajo de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de Noviembre de 1931 y de acuerdo con la propuesta del Claustro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela elemental de Trabajo de Zamora al Profesor de dicho Centro D. Pablo Huertas Sedín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación profesional de Valencia a los señores siguientes: D. Alfonso Segura Sánchez, en representación de la Jefatura de Industria; D. José Beliver Delmás, en representación de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos; D. Vicente Moreno Ibars, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; D. Juan Bautista Monte Mora, en representación de la Asociación de Peritos industriales; don Alejandro Bonora Muñoz, como comprendido en el apartado h) del artículo 2.º de la Carta fundacional; D. Antonio López Rodríguez, como Delegado provincial de Trabajo; D. José Rogel Solaz, por la Diputación provincial; D. Fernando Ramón Ferrando, en representación de los Centros docentes de la localidad dependientes de este Ministerio; D. Carlos Gutiérrez Bastori, por la Delegación de Hacienda; don Vicente Sanvicente Montoro, en representación del Ayuntamiento de Valencia; D. Rafael Cort Álvarez, como Director de las Escuelas de Trabajo, y D. Salvador La Casta España, en representación de Claustro de la Escuela elemental de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Claustro de la Escuela elemental de Trabajo de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del expresado Centro al Profesor del mismo D. José Sanz y Baget.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Claustro de la Escuela elemental de Trabajo de Burgo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del expresado Centro al Profesor del mismo D. Fernando Hernández Maurique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1934.

P. D.,  
PEDRO ARMASA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Existentes en la provincia de Alicante Jurados mixtos de Industrias de la Construcción en Alcoy, Elche y Monóvar, falta de dicho Organismo la capital, que es necesario constituir a fin de que el núcleo más importante de profesionales de la citada índole no queden exentos de los beneficios de la Organización Corporativa, es preciso, para que la jurisdicción atribuida a cada uno de dichos Organismos responda a las necesidades para que fueron creados, que se atienda, en la determinación de aquélla, a las zonas homogéneas y fronterizas de la misma industria; y considerando que, fundado en estas razones, el Sr. Delegado de Trabajo de la expresada provincia ha propuesto una nueva estructuración de los referidos Organismos y que al día de hoy se encuentra actualmente atribuida la jurisdicción sobre pueblos de la provincia de Murcia, como Cehégín, Caravaca y Albanilla, sin que razón alguna lo justifique, mucho más existiendo en la citada provincia también Jurado mixto referente a la modalidad de trabajo de que se trata,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Jurados mixtos de In-

Industrias de la Construcción, de la provincia de Alicante, tengan la jurisdicción siguiente:

Alicante: Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig, Villafranqueza, Callosa de Ensañá, Alfaz del Pi, Altea, Benisa, Bollnà, Calpe, Nucia, Polop, Tàrbena, Denia, Alcalali, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benitachell, Gota de Gorgos, Jalón, Jivas, Líber, Mirafior, Ondra, Pedreguer, Sanct Negrals, Sonoja S'ila, Mirarrosa, Teulada, Vergel, Jijona. Aguas de Busot, Busot, Castalla, Ibi, Onil, Tibi, Torremanzanas, Agost, Monforte del Cid, Villajoyosa, Benidorm, Finstrat, Orcheta, Relleu y Sella.

Alcoy: Bañeres, Benifallín, Penáguila, Beniardá, Benifato, Binimantell, Castell de Castells, Confrides, Facheca, Farnorca, Guadalest, Cocentaina, Agres, Alcozer de Planas, Alcolecha, Alfafara, Almudaina, Alquería de Aznar, Balones, Benasau, Biarres, Benilloba, Benillup, Binomarfull, Benimasot, Cuatretondeta, Gayanes, Gorga, Lorcha, Millena, Muro de Alcoy, Planes, Tollos, Pego, Adsurbia, Benichembla, Muria, Orba, Parcenc, Rafol de Almunia, Sagra, Torinos, Vall de Alcalá, Vall de Ebro, Vall de Gallinera, Vall de Laguard.

Elche: Dolores, Albaterra, Almoradí, Benejuzar, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera de Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Puebla de Rocamora, Rafal, Rojales, San Fulgencio, Crevillente, Santapola, Orihuela, Algorfa, Benferro, Benijofar, Bigastro, Jacarilla, Redova, San Miguel de Salinas y Torrevieja.

Monóvar: Elda, Petrel, Pinoso, Salinas, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Villena, Benejama, Biar, Campo de Mirra, Cañada y Sax.

2.º Que los pueblos de Cehégín, Caravaca y Albanilla, que vienen dependiendo de la jurisdicción del Jurado mixto de Elche, queden sometidos a la jurisdicción del Jurado mixto de Industrias de la Construcción existente en Murcia.

3.º Que se constituya un Jurado mixto de Industrias de la Construcción en Alicante, con la zona jurisdiccional que queda detallada, integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación; y

4.º Se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, para que durante él puedan inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tengan, las cuales serán las que tengan derecho a elegir los Vocales del Jurado mixto que se crea en Alicante,

en unión de las que ya figuran inscritas en dicho Censo; determinándose, una vez transcurrido el plazo señalado, aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1934.

P. D.,

ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDEN

De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 5 de Enero próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Anibal Riesco Serrano, afecto a la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Febrero de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por doña Petra Morcillo Rodríguez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Don Benito a inscribir determinadas fincas, en virtud de herencia testada, pendiente en este Centro por apelación de la recurrente:

Resultando que el día 26 de Mayo del año último se presentó en el Registro de la propiedad de Don Benito una instancia y relación de bienes, fechadas el día anterior, con súplica de que se inscribiesen a nombre de la solicitante doña Petra Morcillo Rodríguez las cuatro fincas que describía, haciéndose constar: que era única heredera de su sobrino D. Fidel Vázquez Cidoncha, fallecido el día 11 de Enero de 1933, a los treinta años de edad, según testamento autorizado por el Notario de Don Benito, D. Manuel Reglado Nieto, el mismo

día de su fallecimiento, único que otorgó, según certificación del Registro general de actos de última voluntad; que de las cuatro fincas referidas, las tres primeras las había adquirido el causante por herencia de sus padres y hermanos, según escrituras de liquidación y adjudicación de bienes autorizadas por el Notario con residencia en la misma población D. Lorenzo Flórez Moreno, y la última, o sea la casa en la calle Matadero, número 33, de la propia población de Don Benito, por herencia al fallecimiento de doña Petra Rodríguez Rodríguez, que le instituyó su único y universal heredero por testamento autorizado por el Notario que fué también de Don Benito, D. Agustín Rodríguez Mellado, en 11 de Abril de 1910; que conforme al artículo 21 de la ley Hipotecaria y jurisprudencia de esta Dirección, solicitaba la inscripción a nombre de su sobrino y causante de la casa citada, que en su totalidad le pertenecía, por haber fallecido doña Isabel Rodríguez Rodríguez, legataria de la mitad de la misma, antes que la testadora doña Petra Rodríguez; que en el testamento de esta señora, últimamente citado, se establecía una sustitución pupilar, a favor de D. Juan Cidoncha Rodríguez, para el caso de que su sobrino D. Fidel Vázquez Cidoncha muriese antes de tener la facultad de dotar; que tal sustitución no podía ser la vulgar que establecía el artículo 774 del Código Civil, porque ésta suponía que el heredero no llegase a aceptar la herencia y su causante y sobrino, no solamente la había aceptado, sino que la disfrutó y dispuso de ella, porque se la dejó en pleno y absoluto dominio; que tampoco podía ser sustitución ejemplar ni fideicomisaria, porque en ellas se imponía al heredero la obligación de conservar la herencia y de transmitirla a su muerte a otra persona, lo que no se determinó en el mencionado testamento; y que, en su consecuencia, la correspondían todos los derechos sobre la casa expresada por haber llegado su sobrino a la edad de testar y a la mayor edad después, disponiendo de la herencia en testamento, sin darse el caso previsto en la cláusula testamentaria:

Resultando que la solicitante doña Petra Morcillo dirigió otra instancia al Registro de la propiedad, fechada en 8 de Junio también del año último, en la que después de valorar las fincas y completar su descripción, hizo constar: que debía ser eliminada la finca tercera por haber sido vendida por el causante; que también pertenecía a la herencia la casa número 18 de la calle Ancha, hoy de Galán y García Hernández, que describía, como había manifestado verbalmente y solicitado su inscripción al presentar los documentos en el Registro, y a cuya finca deseaba se extendiese el asiento de presentación, ya que bastaba tal manifestación, según la Resolución de 14 de Diciembre de 1894; que examinando detenidamente el testamento de doña Petra Rodríguez, la sustitución que estableció tenía los caracteres de fideicomisaria, la cual era nula por no reunir los requisitos del artículo 781 del Código Civil, interpretado por la Resolución de 25 de Junio de 1895; y que a tenor del artículo 675 del mismo Código, teniendo en cuenta toda la redacción del testamento, se desprende claramente la voluntad de la tes-

tadora de que el heredero poseyera libremente los bienes, y sólo evitar que pasaran al padre del instituido, si no llegaba a la edad en que pudiera tener la libre disposición de ellos, puesto que en la primera parte del testamento le institua heredero universal con pleno y absoluto dominio y sólo en la última parte, y para el caso de que el niño falleciese sin descendientes, estableció que pasaran los bienes a Juan Cidoncha Rodríguez:

Resultando que según la referida cláusula, "quiere asimismo la compareciente que en el desgraciado caso de que el niño y heredero anteriormente instituido falleciese sin descendientes legítimos, pase todo el caudal al ya expresado Juan Cidoncha y Rodríguez, a quien nombra, en su defecto; como tal heredero, y por muerte de éste, a los hijos del mismo, por partes iguales":

Resultando que con vista de los documentos primeramente citados, el Registrador de la propiedad de Don Benito puso en la instancia al principio referida, la nota que sigue: "Inscrito en cuanto a las dos primeras fincas en los tomos y folios que se expresan al margen de la descripción de las mismas. No hecha operación alguna de la finca descrita en tercer lugar de la relación, a petición de la interesada; y denegada la inscripción de la casa de la calle del Matadero, número 33, porque la causante Petra Rodríguez y Rodríguez, hizo en su testamento un segundo señalamiento para el caso de que falleciese sin descendientes legítimos el instituido Fidel Vázquez Cidoncha, condición cumplida y que ha resuelto el derecho del Fidel a los bienes heredados de la Petra Rodríguez. No es admisible la anotación preventiva por ser defecto insubsanable":

Resultando que doña Petra Morcillo Rodríguez interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior, fundándose en los hechos expuestos; en que se había silenciado la calificación respecto a la casa número 18 de la calle Ancha, que su causante había adquirido en virtud del testamento de doña Petra Rodríguez, a pesar de haberse liquidado y pagado los derechos reales; y expresando que le constaba que Juan Cidoncha Rodríguez había presentado en el Registro escritura en que se le adjudicaban las dos casas, una de las cuales había vendido, alegó como fundamentos de derecho, además de los preceptos legales y Resoluciones ya citadas, los artículos 657, 659, 661 y 736 del Código Civil, en cuanto por éste último se declara válido el testamento, aunque sea nula la sustitución fideicomisaria; terminando con la manifestación de que para entablar el correspondiente juicio declarativo para solicitar la validez del testamento de doña Petra Rodríguez, había pedido la declaración de pobreza:

Resultando que el Registrador de la propiedad informó: que al presentar la instancia, relación de bienes y demás documentos, excepto el escrito fecha 8 de Junio de 1933, no se extendió la petición de inscripción a más fincas de las consignadas en la relación, por lo cual se hizo el asiento de presentación con arreglo a la solicitud que en el documento se hacía; que dos días después, al entregar los documentos necesarios para la liquidación del impuesto de Derechos reales, ya habían expresado la

omisión de una finca y el haber comprendido otra que se hallaba vendida, manifestación que no podía tenerse presente por haberse extendido un asiento con fecha 27 de Mayo del mismo año 1933, que comprendía dos fincas de doña Petra Rodríguez, adjudicadas a Juan Cidoncha; que no habían pedido nueva presentación por pretender dar eficacia al asiento extendido el 26 del propio mes de Mayo a la casa número 18 de la calle Ancha, cosa que impedía el artículo 17 de la ley Hipotecaria; que como liquidador del impuesto admitió la instancia de 8 de Junio y como tal la tuvo presente, silenciándola como Registrador en la nota porque para tenerla presente hubiera tenido que preceder un asiento de presentación que nadie pidió; que para el informante la institución de Fidel Vázquez Rodríguez era condicional, de las autorizadas por el artículo 796 del Código Civil, que debía regularse por las reglas de las obligaciones contractuales, según preceptuaba el artículo 791 del mismo Código legal; que era una institución con condición resolutoria de las que no ponían obstáculo al inmediato cumplimiento de lo dispuesto y sólo lo resolvía cuando llegaba el caso previsto, la condición, que muriese con descendientes legítimos; que al morir Fidel Vázquez sin descendientes surgía el segundo llamado, con llamamiento expreso, pues al primer instituido le faltaba, para que se perfeccionase su institución, el morir con descendientes; que en la institución de heredero a favor de Fidel Vázquez se empleaban términos categóricos y concretos, al nombrarle su único y universal heredero en pleno y absoluto dominio, lo cual había hecho vacilar al informante, por parecer que después de una designación tan precisa no podía desvirtuarse y anularse por la condición que se establecía, pero por estar al final del documento, pareciendo indicar la derogación de todo lo anterior que fuera opuesto a la realización del último deseo de la testadora, se decidió por la negativa, teniendo, además, en cuenta respecto a las expresadas frases, que mientras no se estableciera por los Tribunales su verdadero alcance, no podía reconocerse el derecho de Petra Morcillo para adquirir los bienes que en virtud del testamento de Petra Rodríguez hubieran correspondido a Fidel Vázquez, aplicando, además, el alcance que dió a las referidas frases la Resolución de 13 de Octubre de 1909; y que sin recurrir a la intención de la testadora aparecía su voluntad manifiesta y patente del llamamiento en segundo término si el primer instituido moría sin descendientes:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador de la propiedad de Don Benito, en virtud de consideraciones análogas a las expuestas por éste en su informe, añadiendo que, para la existencia de la sustitución fideicomisaria sería precisa la expresa ordenación de la transmisión en un segundo heredero sin la interposición de hecho que determinara la cesación de la obligación presunta y cuya concurrencia supondría la total ineficacia de la disposición testamentaria que se convertiría en pura y simple:

Resultando que doña Petra Morcillo, en su escrito de alzada, dió por reproducidas sus anteriores argumentaciones,

insistiendo en la intención de la testadora de dejar a su sobrino heredero en pleno y absoluto dominio, citando diferentes sentencias del Tribunal Supremo referentes a la interpretación de los testamentos y haciendo constar que no era aplicable la Resolución de 13 de Octubre de 1909 por el Registrador citada:

Vistos los artículos 675, 775, 731, 783, 790 y 791 del Código Civil; el 21, párrafo 2.º de la ley Hipotecaria, y las Resoluciones de este Centro de 25 de Junio de 1895 y 13 de Octubre de 1909:

Considerando que aun siendo el testamento el verdadero título para inscribir el derecho hereditario con relación a las fincas en el Registro inscritas a nombre del causante, es ineludible la necesidad de que en el asiento de presentación, básico en el sistema, conste de una manera clara y precisa la extensión de la solicitud de inscripción, concretada generalmente en forma escrita, como se hizo en la instancia y relación que dieron origen al formalizado en el Registro de la propiedad de Don Benito, con fecha 26 de Mayo de 1933; por lo que, una vez extendido, no se puede ni siquiera hablar de darle efectos respecto a la finca omitida, de cuya desacomodada inclusión verbal, como aditamento a los documentos que se presentaban, no existe ni en éstos, ni en las alegaciones aducidas, prueba racional alguna que desautorice la silencianción del Registrador:

Considerando que la cláusula testamentaria en cuya virtud, si el heredero anteriormente instituido—Fidel Vázquez Cidoncha—falleciese sin descendientes legítimos, pasaría todo el caudal a Juan Cidoncha Rodríguez, al que se nombraba en su defecto como tal heredero, si bien contiene el llamamiento e institución expresa de un segundo heredero, esencia ciertamente de la sustitución en cuanto es institución subsidiaria de otra principal, no encaja en el marco dentro del cual nuestro Código civil, con sabor tradicional, regula las sustituciones propiamente dichas, equivaliendo, por tanto, tal cláusula a una institución en pleno dominio, pero sujeta a condición:

Considerando que al prevenir la testadora que la herencia se purificase en el primer instituido al morir con descendencia legítima, dándose el supuesto contrario de fallecer sin ella, parece ha de pasar la propiedad al segundo instituido, no siendo bastantes a destruir tal supuesto las razones que fundadas en la intención de la testadora y en el destino familiar de los bienes, pudieran desenvolverse en un sistema de conjeturas:

Considerando que todo ello justifica la negativa del Registrador, que estando limitada, como el propio recurso gubernativo, a los fines del Registro de la propiedad, en un procedimiento hipotecario de prueba tasada, no impide que por los Tribunales de justicia y en el juicio correspondiente—al parecer ya iniciado—se declare con mayores elementos y con la garantía de la contradictoria actuación de los interesados, lo que en definitiva se estime procedente,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de Enero de 1934.—El Director general, Tomás A. Arderius.  
Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

## MINISTERIO DE MARINA

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para el concurso que para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio del Departamento de Biología del Instituto Español de Oceanografía se convocó por Orden ministerial de 29 de Diciembre último (D. O. número 3), y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento general de oposiciones y concursos, de 30 de Agosto de 1932, se publica a continuación la relación de admitidos al mismo.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—  
El Subsecretario, J. Pich.

Señor Inspector general de Personal.

*Relación de admitidos al concurso para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio del Departamento de Biología del Instituto Español de Oceanografía.*

D. Angel Alconada y González.  
Doña María de las Mercedes García López.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, a propuesta de la Inspección general de Pesca, ha dispuesto que los Biólogos asesores nombrados por Orden ministerial de 14 del corriente, D. Francisco Ferrer y Fernández y D. Manuel Sánchez y Sánchez, pasen a desempeñar los servicios de su clase a las órdenes del Delegado de la Región Tramontana (Barcelona) y Región Noroeste (La Coruña), respectivamente.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—  
El Subsecretario, J. Pich.

Señores Inspectores generales de Personal y de Pesca y Secretario general.—Señores ...

### JUNTA CENTRAL DE ALISTAMIENTO

Don Luis González Vieytes, Presidente de la Junta Central de Alistamiento.

Ha de saber: Que el día 24 del corriente, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de exámenes de la Subsecretaría de la Marina civil el sorteo para determinar la fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1935, acto que se verificará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 47 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley antes citada, Madrid, 12 de Febrero de 1934.—Luis González Vieytes.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en San Mateo (Castellón), verificada el día 27 de Diciembre último.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Manuel Roda Giner, vecino de Vinaroz, plaza de Sahnerón, número 20, en la cantidad líquida de 187.091,48 pesetas, que resulta una vez deducida la de 41.347,44 a que asciende la baja de 18,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 228.439,92 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Pina de Ebro (Zaragoza), verificada el día 27 de Diciembre último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se adjudique definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor D. Manuel Usón Emperador, vecino de Zaragoza, calle de Roda, número 19, en la cantidad líquida de 135.759,91 pesetas, que resulta una vez deducida la de 22.100,45, a que asciende la baja de 14 por 100 hecha en su proposición de la de 157.860,36, que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Profesor interino de Dibujo Industrial de la Escuela Elemental de

Trabajo de Melilla, con la dotación asignada a dicha plaza en el presupuesto del expresado Centro de Formación Profesional, a D. José Olmo Boullón, en tanto se tramitan los concursos reglamentarios para la provisión en propiedad.

Lo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Enero de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Melilla.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

#### PERSONAL

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Distrito minero de Salamanca.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto de 1931 (GACETA del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección 1.ª (Personal de Minas) de esta Dirección general durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1934.—  
El Director general, Miguel Moya.

Vacante una plaza de Ingeniero subalterno en el Distrito minero de Guipúzcoa.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros de la mencionada categoría, del Cuerpo de Minas, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 24 de Agosto de 1931 (GACETA del 26).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección 1.ª (Personal de Minas) de esta Dirección general durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1934.—  
El Director general, Miguel Moya.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20